

TERCERO.- Que la aportación por parte de dicho Ministerio, frente a la dinámica de crecimiento anual que ha venido experimentando desde su suscripción inicial, sin previo aviso, fue objeto de un recorte del 36,16 %, para el ejercicio 2009, dándose a conocer por primera vez a la Ciudad Autónoma de Melilla en la Conferencia Sectorial de Inmigración de 10 de febrero de 2009.

CUARTO.- Que la aportación por parte de dicho Ministerio, frente a la dinámica de crecimiento anual que ha venido experimentando desde su suscripción inicial, sin previo aviso, fue objeto de un recorte del 36,16 %, para el ejercicio 2009, dándose a conocer por primera vez a la Ciudad Autónoma de Melilla en la Conferencia Sectorial de Inmigración de 10 de febrero de 2009.

QUINTO.- Dicho recorte supone una disminución en la financiación del Plan de Acción para la Acogida e Integración Social de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo que necesariamente afecta a las actividades programadas a principios del ejercicio 2009, obligando a ambas partes a otorgar y suscribir de mutuo acuerdo el presente protocolo de modificación del convenio que nos ocupa, al amparo de lo dispuesto en la cláusula decimosexta del mismo, según la cual "Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes".

SEXTO.- Que, en informe de la responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de de cuatro abril de 2009, con el visto bueno de la Directora General de Servicios Sociales, se propone que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación MEPI, firmarán el presente protocolo de modificación del convenio de colaboración suscrito el 19 de diciembre de 2008, con efectos desde el 01 de abril del corriente, al objeto de financiar las actividades del programa de gestión y animación del Centro Lúdico-Educativo situado en la Urbanización de los Pinares, adaptadas al recorte presupuestario impuesto por la minoración en la aportación del Ministerio de Trabajo e Inmigración para el ejercicio 2009 en el Plan.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al

amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Única.- Se acuerda la modificación de las cláusulas octava, décima y undécima del Convenio de colaboración, suscrito el 19 de diciembre de 2008, entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad MEPI para el desarrollo del programa de gestión y animación del centro lúdico-educativo (Ludoteca) sito en la Urbanización de los Pinares, en el ámbito de la Ciudad de Melilla, que deberán de contar con el siguiente tenor:

"(...)

Octava.- Obligaciones de las partes.

1. De la asociación M.E.P.I.

a. MEPI se compromete a prestar el servicio de gestión y animación del Centro Lúdico-Educativo de forma permanente, eficaz y diligente, de acuerdo con las prescripciones contenidas en este Convenio.

b. Realizar las actividades estipuladas en la CLÁUSULA SEXTA precedente.

c. La asociación MEPI habrá de contratar una póliza de seguros de responsabilidad civil así como de accidentes para cubrir posibles riesgos derivados de las actividades.

d. La asociación MEPI habrá de contratar los servicios de limpieza, de seguridad y mantenimiento necesarios para el correcto funcionamiento del centro.

e. La asociación MEPI en ningún caso variará la cantidad o naturaleza del servicio objeto de este Convenio, salvo situaciones excepcionales dictaminadas por los Técnicos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, respetando los criterios de calidad aprobados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

f. La asociación MEPI en materia de personal se regirá por lo estipulado en la CLÁUSULA SEPTIMA del presente Convenio y en previsión de